

AUTO SUSTANCIACION No. 684

Rad. 2023-00225-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En este proceso Verbal de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho, Disolución de la Sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora LEONOR GUARIN GIRON, en contra de los herederos indeterminados MIGUEL MACIAS BEDOYA y OTROS, herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS BEDOYA, y otros, se allega por la apoderada judicial de la demandante, el correo electrónico de los demandados Delia Inés Macías Bedoya deliaines69@hotmail.com y el demandado Victor Hugo Macías Galeano victormacias7@gmail.com para efectos de las notificaciones a los referidos demandados.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) Téngase en cuenta la dirección electrónica de los demandados DELIA INES MACIAS BEDOYA deliaines69@hotmail.com y VICTOR HUGO MACIAS GALEANO, victormacias7@gmail.com la cual es: kalet.gerrero@gmail.com para efectos de las notificaciones personales del auto No. 1033 del 04 de octubre de 2023 y el auto No. 1250 del 22 de noviembre de 2023, que dispuso el emplazamiento de los herederos indeterminados de los causantes Martin Alonso Macías Bedoya y Daniel Andrés Macías Betancour y traslado de la misma, por parte de la secretaria del Juzgado, en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>212</u>, HOY <u>19 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b23148da96c17d9afe8dedff92a7fe19485a543a42b4061ffcf083ea1b74dc**

Documento generado en 18/12/2023 03:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>